

SEMARNAT: Ampliación de plazos para presentación de reportes

Ambiental – Julio 1, 2020

La SEMARNAT amplía el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual y otros trámites relativos al Registro Nacional de Emisiones

El 30 de junio de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ("SEMARNAT") publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo (el "Acuerdo") mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual ("COA") y otros trámites relativos al Registro Nacional de Emisiones y el Dictamen de Verificación para el año 2019. Lo anterior, como parte de la suspensión de actos y procedimientos administrativos decretada en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24 de marzo, 17 de abril y 30 de abril del 2020.

A efecto de reducir la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y proteger la salud de la población, el Acuerdo amplía los plazos siguientes: i) la presentación de la COA correspondiente al año 2019 hasta el día 30 de septiembre del año 2020; ii) el plazo para que los Establecimientos Sujetos a Reporte integren al Registro Nacional de Emisiones la información de sus emisiones directas e indirectas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, a través de la COA correspondiente al año 2019, hasta el día 30 de septiembre del año 2020; y iii) el plazo para la presentación del Dictamen de Verificación del reporte al Registro Nacional de Emisiones será del 1 de octubre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día 1 de julio de 2020. Para mayor referencia adjuntamos el vínculo que permite acceder al [Acuerdo](#).

En caso de que sean afectados por estas medidas, no dude en contactar a nuestro equipo experto en temas ambientales, quien podrá ayudarle:

Contáctanos:

Gabriel Calvillo

Consejero | gcalvillo@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Para más información, visita:

www.macf.com.mx

Paula Pérez

Asociada | pxperez@macf.com.mx

